



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apto en la fase de prácticas a D. Marcos Maldonado Bravo en el procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de marzo de 2011. (2016061999)

Por Resolución de 31 de marzo de 2011 de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 64, de 1 de abril) se convocaba procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas Especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 8 de abril de 2015 (DOE núm. 81, de 29 de abril) se dispuso, la ejecución de la sentencia n.º 4084/2013, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en virtud de la cual se incluyó a D. Marcos Maldonado Bravo en la relación de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Maestros, especialidad de Educación Física con una puntuación final de 8,8346 puntos, siendo nombrado como funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2011.

Habiendo realizado D. Marcos Maldonado Bravo la fase de prácticas en el curso escolar 2015/2016, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas a D. Marcos Maldonado Bravo, en la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 8 de abril de 2015 (DOE núm. 81, de 29 de abril).

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestro con efectos de 1 de septiembre de 2012, así como la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo del maestro al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente resolución será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas y 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 15 de diciembre de 2016.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

